INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO N° 17 /2014

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de JUNIO del año 2014, convienen en celebrar un contrato de Locación de Inmueble entre el **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra**, representado en este acto por el **Lic. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES**, en su carácter de Presidente del INDERT conforme al *Decreto N° 183/13* de fecha 04 de setiembre de 2013, denominado en adelante **LOCATARIO** y por la otra la **Municipalidad de Villa del Rosario**, domiciliado en **Carlos Antonio López e/ Bohener**, en adelante **EL LOCADOR**, que será reglado por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **EL LOCADOR** cede al **LOCATARIO** una oficina ubicado en su propiedad denominado "Ubicado Publica" **Distrito de Villa del Rosario** del **Departamento de San Pedro** ubicado en la calle **Carlos Antonio López e/ Bohener.**------

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Contrato es de **Quince (15) MESES**, contados a partir del **Dos (02) de Enero del año dos mil catorce (2014) al Treinta y Uno (31) de Marzo del año Dos Mil Quince (2015)**, fecha en que quedará extinguido el contrato de locación y no conlleva ningún compromiso de renovación por motivos presupuestarios y financieros.----------

CLAUSULA TERCERA: El precio de Locación se fija en **Gs. 441.000 - I.V.A. Incluido (guaraníes cuatrocientos cuarenta y un mil) Mensuales dando un Total de Guaraníes 6.615.000 (Gs. Seis millones seiscientos quince mil)**.----------

El **LOCATARIO** procederá a efectuar el pago parcial de los servicios de locación a **EL LOCADOR** en forma adelantada y con acuse de recibo, correspondiente al periodo fiscal 2014 de este Contrato y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria, que asciende a la suma de ***Gs. 5.292.000 (guaraníes cinco millones doscientos noventa y dos mil)*** y la suma de ***Gs. 1.323.000 (guaraníes un millón trescientos veinte y tres mil),*** que está sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015, que corresponde a los restantes meses.

En caso que **El LOCATARIO** decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al **LOCADOR**, este ultimo deberá realizar la devolución de los montos en conceptos de Alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega del inmueble arrendado, en una cuenta administrativa indicada por **EL LOCATARIO**. En cado de no realizarse la devolución en el tiempo establecido, devengara un interés mensual de 2.5% (dos coma cinco por ciento) mensual del monto total del contrato a favor del LOCATARIO.----------

CLAUSULA CUARTA: Será a cuenta del **LOCADOR** el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiere pesar sobre el inmueble.----------

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

CLAUSULA QUINTA: Corresponde al **LOCADOR** el pago de los servicios de agua, energía eléctrica, por el plazo de la duración del presente contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: El inmueble alquilado será destinado para el asiento de la Agencia de la Institución locataria.----------

CLAUSULA SEPTIMA: Los funcionarios que presten servicios en la Agencia Locada se hacen responsable en forma directa y personal por los deterioros que sufriere el inmueble, a no ser que esto se deban a la acción propia y normal del tiempo, en cuyo caso el locatario se hará cargo de tales reparaciones pero, el costo que asciendan estos serán descontadas del Alquiler del Inmuebles, previa rendición de Cuenta de esos Gastos----------

CLAUSULA OCTAVA: El LOCATARIO podrá rescindir el presente contrato, con un preaviso de TREINTA (30) días, por escrito.----------

CLAUSULA NOVENA: Forma parte de este Contrato el Acta de Recepción del Inmueble, en donde se consignará el estado de la misma. Documentos este que será firmado por el propietario y el funcionario de mayor jerarquía encargado en la zona ----------

CLAUSULA DECIMO: Los documentos requeridos al LOCADOR para el pago del monto del alquiler son los siguientes: a) Fotocopia de Contrato de Alquiler, b) Fotocopia de Cédula de Identidad del Propietario del Inmueble locado, c) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario o Declaración Jurada del IVA al día, d) Fotocopia de Resolución de Presidencia que autoriza la Firma del presente Contrato, e) Factura Legal, f) Código de Contratación----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Queda establecida que ante cualquier divergencia que pudiere surgir como efecto del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, quedando los domicilios antes señalados como domicilios legales de las partes contratantes.----------

En prueba de conformidad firman las partes contratantes en Dos Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO — *Intendente Municipal*

Lic. JUSTO PASTOR CARDENAS — *Presidente del INDERT*

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay